

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 035

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO **(P. E. P. - NOTA Nº)** 082/200 ADJUNTANDO INFORME
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE COMISIÓN Nº 42/00 (VER.
CUMPLIMIENTO LEY N.º 48 - RÉGIMEN DE EDUCACIÓN
PARA PERSONAS DISCAPACITADAS). -)

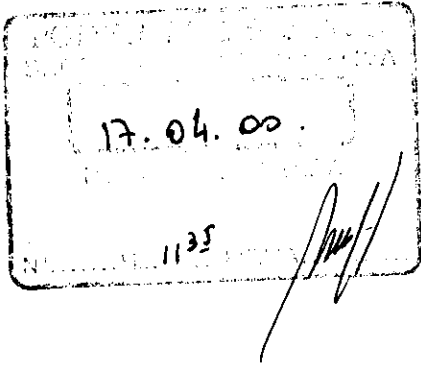
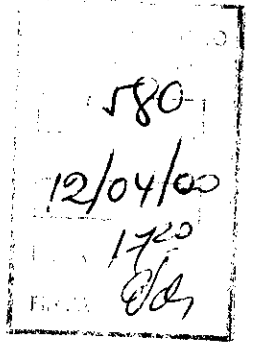
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

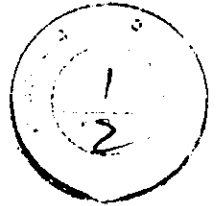


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

80



USHUAIA, 12 ABR. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 889/00 de la Secretaría de Acción Social dando respuesta a la Resolución N° 42/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

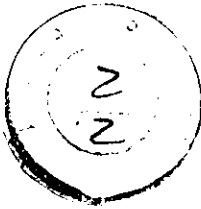
Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/ D .-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

NOTA N° 889 /00.-
LETRA: S.A.S.

USHUAIA, 10 de Abril del 2000.-

SEÑOR GOBERNADOR:

Me dirijo a usted con mi carácter de Secretaria de Acción Social, con el objeto de informar lo solicitado mediante Nota N° 430- S.R.I- referida a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 042/00, dada en la sesión ordinaria del día 23 de marzo del corriente año.

A tal efecto por la Dirección de Discapacidad fue requerido a los organismos del Estado, entes descentralizados, autárquicos, sobre el cumplimiento del Art. 9° de la Ley Provincial 48, destacando que en virtud de los plazos establecidos, continuará remitiendo la información que pudieren enviar los organismos públicos.

La Sra. Presidenta de la D.P.O.S.S., a través de Nota N° 596/00, informó que el área a su cargo no cuenta con personal con discapacidad.

Asimismo la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Nota N° 931/00 deja constancia que a la fecha de iniciar la gestión no se ha realizado un registro de agentes incorporados de acuerdo a lo normado por la citada Ley, infiriendo que no se encuentra cubierto el cupo establecido en la misma.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia informa en Nota N° 521/00, que al momento de conformarse el organismo se efectuó reserva de una (1) vacante a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 9°, de la mencionada Ley, indicando que en tal sentido el cupo destinado es directamente proporcional a la totalidad de la planta de personal; habiéndose requerido en el presente año, al Director de Capacitación, Formación y Promoción de Empleo, según consta en Nota N° 170/00 - Letra: T.C.P. - la inclusión en el Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal II, de dos (2) personas con capacidades diferentes.

Tiene la presente carácter de tanta elevación.



G. T. F.	
SECRETARIA PRIVADA GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
10 ABR. 2000 1990	

Lucía Vichi
Secretaria de Acción Social